



CUADERNO DE PRESIDENCIA

Causa Penal: 2/2016

Sentenciado: Charly Torres Hernández

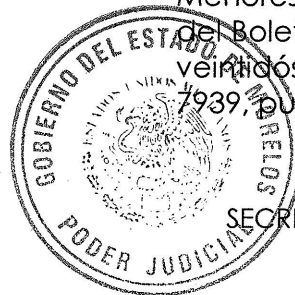
Auto: 09 de noviembre de 2022

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Atento al contenido del oficio **32211/2022**, signado por el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, por medio del boletín judicial, comuníquese a los Titulares de los Juzgados Menores Civiles y Mercantiles, a los Menores Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, al Titular del Juzgado Único en Materia Penal Tradicional de Primera Instancia, de Juicios Orales, Juez Único Especializado en Oralidad Mercantil; Tribunales Laborales, así como a los Juzgados Civiles y Familiares de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos, que el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, procede a ejecutar la sentencia dictada en la causa penal **2/2016**, instruida contra **Charly Torres Hernández**, en razón de que el Primer Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito, con residencia en esta ciudad, determinó que **LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE**, al quejoso de mérito; por ende; y en lo que atañe a este Tribunal, es por la **suspensión de los derechos civiles** de que fue objeto el sentenciado **Charly Torres Hernández**, con motivo de la sentencia condenatoria que se dictó en su contra, circunstancia que se hizo del conocimiento a los Jueces Menores, de Primera Instancia y Tribunales Laborales, por medio de Boletín Judicial 7882, publicado el once de enero de dos mil veintidós, así como la suspensión de amparo por boletín judicial 7939, publicado el veinte de abril de dos mil veintidós

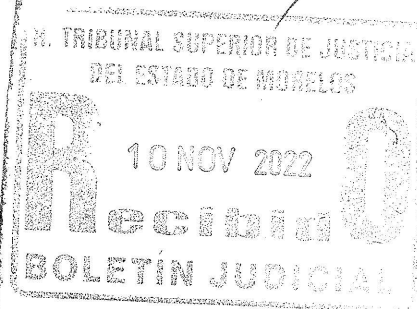
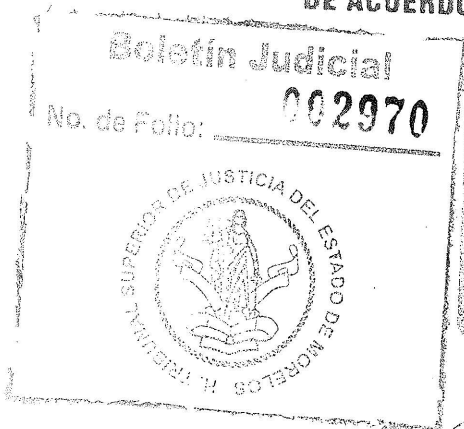
UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Cuernavaca Morelos a 09 de noviembre de 2022
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

Licenciada Juana Morales Vázquez



Asesor. O. A. 9:35